



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Administradora de Fondos de Cesantía

Seguro de cesantía

Última actualización: 15 octubre, 2021

Descripción

Es un seguro a cargo de la **Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)**, que protege a todos los trabajadores y trabajadoras **con contrato** indefinido, a plazo fijo, o por obra o servicios; esto siempre y cuando sean regidos por el Código del Trabajo.

Cada trabajadora o trabajador afiliado a la AFC tiene una **Cuenta Individual de Cesantía (CIC)**, en la que el empleador debe cotizar mensualmente el 3% de las remuneraciones imponibles de cada empleado. Este aporte es obligatorio en distintas proporciones por el trabajador y el empleador, según el tipo de contrato.

Cuando el trabajador o trabajadora queda cesante, podrá retirar el **dinero acumulado** en esta cuenta, mediante giros mensuales según el porcentaje de remuneración y, de ser necesario y cumpliendo con los requisitos, también podrá recurrir al **Fondo de Cesantía Solidario** que está conformado con aportes de los empleadores y del Estado.

Quienes no cumplen los requisitos para acceder a este seguro de cesantía pueden solicitar un [subsidio de cesantía](#) que es pagado por el Instituto de Previsión Social (IPS) o por las cajas de compensación.

Debido a la contingencia sanitaria, las sucursales estarán atendiendo de **lunes a jueves, de 8:30 a 14:00 horas; viernes de 8:30 a 13:30 horas**. Prefiera realizar sus trámites en el **sitio web de la AFC** y en caso de ir a sucursales **agende su visita**.

Verifique direcciones, estados de apertura y horarios de atención en el [sitio web de la AFC](#).